Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1947

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA ENTRE EE.UU. Y LOS PAISES DEL EJE

Expediente 26.- TOMO XIX.- ANEXO XXVII.- **Año** 1947.-

Interventor de la Compañía Internacional de Teléfonos S.A. remite informes sobre bienes que esta firma posee en el Paraguay y adjunta copia de decretos que se refieren a los mismos.
Expte: 19.812-C-47.-

26

FORM. 64

Guerra EE.UU. países Eje. 26/947.
T:XIX. A:XXVII.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Rollo T.E.V.U. Paises A a E
Sig. 26/947 T. XIX A: XXVII
2/380/193

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 1

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL
DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

A Ñ O 1947.

FICHADO
ANOTADO

ACTUACION: EXPTE. N° 19.812-C-47

N° DE PROCEDENCIA:

INICIADOR: Cía. Internacional de Teléfonos S. A.

EXTRACTO: Interventor remite informes sobre bienes que esta firma posee en el Paraguay y adjunta copia de decretos que se refieren a los mismos.

ES COPIA

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1/1

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
2

Buenos Aires, agosto 6 de 1947.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSI-
CION FINAL DE LA PROPIEDAD ENE
MIGA,
DR. MIGUEL FRIAS
S/D

De mi mayor consideración:

Por publicaciones efectuadas en el diario "La Tribuna" de Asunción del Paraguay del domingo 27 de julio del cte. año llegadas a esta Compañía en forma accidental y casual, se tiene conocimiento de que el Gobierno del Paraguay por Decreto del 24 de julio del cte. año otorga un plazo de 30 días para promover ante la Justicia ordinaria, los reclamos por la ocupación de los bienes reputados como de propiedad enemiga.

El gobierno del Paraguay ha tomado posesión de los bienes de la Sucursal de esta empresa como es del conocimiento de esa Junta.

Teniendo en cuenta que esta Cía. esta constituída en la República Argentina como Sociedad Anónima y no todo el capital era considerado enemigo pués había también capitales argentinos y a fin de que estos accionistas no enemigos no sufran un perjuicio en sus interes, se somete el caso a la consideración de esa Junta, para la adopción de las medidas que se crea conveniente tomar, que podría ser la presentación a los Tribunales de Asunción haciendo una reserva para los intereses argentinos, utilizando la vía diplomática u otro procedimiento que se considere viable.

La cantidad de capital no enemigo se desconoce exactamente, pero en el estudio que efectuó esa Junta para tomar posesión de esta Cía. está determinado.

Existen además debentures emitidos en la República Argentina de los cuales una parte se ha invertido en el Paraguay y ahora se están pagando totalmente por la Argentina los servicio de intereses y las amortizaciones, correspondiente al Paraguao el pago de la parte invertida en su territorio o bien la parte proporcional de los servicios por intereses y amortizaciones a saber:

Debentures emitidos al 15.3.1947 . . . . . $ 1.630.000.00

Prorrateo de inversiones de acuerdo a los valores de las instalaciones totales de la Cía. que al 31.3.1937 ascendían a $ 9.421.451.74 m/n.

Inversiones del Paraguay $ 2.795.795.70 representan el 29.67 %

Inversiones de Argentina " 6.625.656.04 " 70.33 "

TOTAL . . . .$ 9.421.451.74 100.00 %

- - - - - -

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

12

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 3

- - - - - -

Aplicando estos porcientos al salto de los debentures en circulación, que ascienden a $ 1.462.500.00 tendríamos que:

al Paraguay le correspondería el 29.67 % s/$ 1.462.500 - $ 433.923.75

a la Argentina le corresponde el 70.33 " s/$ 1.462.500-$ 1.028.576.25

Adeuda también un saldo de $ 85.717.20 m/n proveniente del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1945, es decir, antes que el Paraguay tomase posesión de la Sucursal de la Compañía. Este saldo era destinado para el pago del servicio financiero que estaba a cargo de la casa matriz en la República Argentina.

Resumiendo tendríamos que el Paraguay, adeuda:

1°) Saldo proporcional de debentures en circulación a la fecha 4.8.1947 . . . . . $ 433.923.75

2°) Importe proporcional de los servicios pagados desde 1945 a 1947 . . . . . $ 75.016.73

3°) Saldo del ejercicio cerrado al 30.6.1945 -importe a aplicar a servicios financieros y otros gastos . . . . . $ 85.717.20

$ 594.657.68

4°) Más la parte propocional para el capital no enemigo de la liquidación de los bienes del Paraguay que esa Junta establezca. . . . . "

- - - - - -

Resúmen de fechas concernientes a la Cía. Internacional de Teléfonos en la República Argentina Ejercicio vencido el 30 de junio de 1945.

Toma de posesión por la Junta: 30 de julio de 1945

Retiro de la personería jurídica por Decreto N° 19.345 del 25 de agosto de 1945.

ES COPIA

Y.I.Ch.

El Gobierno del Paraguay por Decreto N° 9851 del 8.8.1945 sometió a control e intervención oficial a la Sucursal de la Cía. Internacional de Teléfonos y por Decreto N° 10.478 del 5.10.1945 el Banco Central del Paraguay ocupó los buenos de esta Compañía.

Se adjunta copia de los decretos del Paraguay ya citados precedentemente.

La situación de los debentures es muy distinta a la de los accionistas, los debenturistas no son dueños de la Cía. ellos tienen efectuado un préstamo que de no cumplirse tienen derecho a pedir la liquidación de la sociedad y es que ante esta situación la Argentina debe soportar el pago de los servicios de un capital invertido en ambos países.

Pongo a consideración de esa honorable Junta, con la premura del caso, teniendo cuenta el plazo perentorio establecido por el Gobierno del Paraguay que vence el 24 del corriente mes.

Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideración.

Adj.: 3 cop.Decretos
1 planilla

(Fdo.) Raúl Redin

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
4

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Hacienda

Fs. 3 ✓

DECRETO Nº 10.478

Asunción, 5 de octubre de 1945.

POR EL CUAL SE DISPONE LA OCUPACION DE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S.A. Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA MISMA.

Fs. 4 ✓

DECRETO Nº 9.851

Asunción, agosto 8 de 1945.

POR EL CUAL SE DECLARA SOMETIDA A CONTROL E INVESTIGACION OFICIAL A LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.

Fs. 5/6 ✓

LA TRIBUNA, Asunción, Paraguay, domingo 27 de julio de 1947.

RECLAMACIONES CONTRA LA OCUPACION DE LOS BIENES DE LA PROPIEDAD ENEMIGA. FACULTAD CONFERIDA POR EL PODER EJECUTIVO A LA JUSTICIA ORDINARIA.

Fs. 7 ✓

DETALLE DE LAS INVERSIONES EN PLANTEIES AL BALANCE TRIMESTRAL MAS PROXIMO A LA FECHA DE EMISION, O SEA AL 31 MARZO DE 1937.

ES COPIA

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 5

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULT

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL

DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

Expediente N° 19.812

Por disposición del señor Presidente pase a dictamen del Señor Abogado Jefe, con carácter de preferente despacho.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1947.-

(Fdo.) Lucio A. Graham

ES COPIA

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

3 9

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 6

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL
DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

EXPEDIENTE N° 19.812-C-47.-

// ñor Abogado Jefe:

La Comisión Interventora en la Compañía Internacional de Teléfonos, S.A., pone en conocimiento de la H. Junta, que el Gobierno del Paraguay, según decretos cuyas copias acompaña a fs. 3/4, ha procedido a la ocupación de los bienes de la Compañía Internacional de Teléfonos, sucursal de la existente en la República, señalando la situación que se crea con tal medida con respecto a intereses de nacionales de nuestro país (fs. 1/2).

La H. Junta tiene a su cargo la aplicación de las medidas que autoriza el Decreto N° 11.599/46, solamente con respecto a los bienes situados dentro del territorio nacional, de acuerdo con las Resoluciones XVIII y XIX de Chapultepec, tal como ya se ha expedido esta Asesoría en casos análogos.

En consecuencia, tratándose de bienes situados en la República del Paraguay, pudo el Gobierno de esta Nación, con igual derecho, proceder a la ocupación de los bienes pertenecientes a la sucursal allí existente.

En cuanto a los intereses argentinos que señala la nota de fs. 1/2, estimo se puede, por vía diplomática, tomar la intervención que corresponda; a cuyo efecto, deben ser elevados estos obrados a la Superioridad, en la forma de estilo.

ES COPIA
Y.I.Ch.

ASESORIA LEGAL, agosto 11 de 1947.-
D/560.-

(Fdo.) Juan José Romero

Conforme con lo opinado en el precedente

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

dictamen, elévese a Gerencia General.-

ASESORIA LEGAL, 11 de agosto de 1947.-

(Fdo.) Pedro Varela

ES COPIA

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

P 12/11

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
7

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL
DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

Ref. Exp. N° 19.812-C-47

Señor Presidente:

El Gobierno del Paraguay según Decreto N° 10478, cuya copia corre a fs. 3, ha ocupado los bienes de la Compañía Internacional de Teléfonos, sucursal de la existente en la República. Esta medida de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Legal a fs. 9, no puede ser discutida dentro del derecho internacional público. En casos análogos, así lo ha expresado la Comisión de Asesoramiento Jurídico. Pero, esta Gerencia General opina que si bien el Gobierno Paraguayo tiene derecho a tomar posesión de los bienes de esta empresa, situados dentro de su territorio, también tiene la obligación correlativa con ese derecho, de abonar las deudas que gravan a esos bienes.

Por tanto, se aconseja de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de esta empresa y por la Asesoría Legal a fs. 9, interponer por vía diplomática la reclamación de $ 594.657,68, importe ya discriminado a fs. 2, mas una reserva, por la parte proporcional de capital no enemigo a devolver (punto 4° del informe de fs. 1/2).

No se informa la cantidad exacta por la urgencia de estas actuaciones, ya que el término de 30 días para interponer reclamación ante la jurisdicción común, podría vencer y afectar de esta manera los derechos de la Cía. Argentina, siempre que este término corriese para ella.

GERENCIA GENERAL, agosto 14 de 1947.

(Fdo.) Emilio N. C. de Lodovici

ES COPIA
Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1 12

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 8

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL
DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

/// ños Ministro:

Ref. Expediente N° 19.812-C-47

Tengo el honor de dirigirme a V. E., a los fines de que por ese Ministerio, se considere la posibilidad de estudiar la pertinente reclamación diplomática ante el Gobierno del Paraguay, en virtud de la situación planteada por medidas tomadas sobre los bienes de la CIA. INTERNACIONAL DE TELEFONOS.

Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.

Buenos Aires, agosto 19 de 1947.

(Fdo.) Juan Cañete

(Fdo.) Emilio N. C. De Lodovici

ES COPIA

Y.‡.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//// nos Aires, agosto 22 de 1947.-

Pase a la SUBSECRETARIA POLITICA, con destino al DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS, a fín de que con carácter de preferente despacho, se cumplimiente lo solicitado precedentemente por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. Fecho, vuelva. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

(Fdo.) Saverio S. Valentí

Agosto 22 de 1947.-

Pase al Departamento de Relaciones Externas.

(Fdo.) Carlos R. Desmarás

ES COPIA

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

URGENTE

Corresponde al Exp. N° 19812 - C-1947, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
7

D. R. E.
D.A.

//////Buenos Aires, 29 de agosto de 1947.

Señor Subsecretario Político:

La nota elevada por el interventor de la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. a la Junta de Vigilancia dice: "...se somete el caso a la consideración de esa Junta, para la adopción de las medidas que se crea conveniente tomar, que podría ser la presentación a los Tribunales de Asunción haciendo una reserva para los intereses argentinos, utilizando la vía diplomática u otro procedimiento que se considere viable".

Este Departamento de Relaciones Externas, estima que no corresponde gestionar ninguna reclamación diplomática, puesto que no ha habido hasta aquí ni denegación ni retardo de justicia por parte del Paraguay, que justifiquen la referida intervención diplomática.

Por tratarse, por lo tanto, de materia contemplada en la letra g) del artículo 21 y en la letra a), primera parte, del artículo 45 del Decreto número 14.236/946, corresponde que las presentes actuaciones sean

//////////////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
10

////////////////

cursadas al Departamento Económico Social y a la Dirección de lo Contencioso Administrativo.

Saludo a V. E. muy atentamente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
2 SET. 1947
Departamento de Relaciones Externas

JOSÉ CARLOS VITTONE
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, 29 de agosto de 1947.

Pase al Departamento Económico Social.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
2 SET. 1947
Departamento de Relaciones Externas

DR. CARLOS R. DESMARÁS
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO